



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 17/09/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

ASESORAMIENTO TÉCNICO: Dña. MARTA GONZÁLEZ MENÉNDEZ

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 17/09/2020, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020.



## 2.- URBANISMO – GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

**2.1.-EXPEDIENTE 2020/014428.- OCUPACIÓN DIRECTA de los terrenos calificados como equipamiento docente situados en el ámbito de la unidad de actuación UA-11SE, para su puesta a disposición de la Conselleria de educación y universidad con destino a la construcción de un centro de educación infantil y primaria en Santa Eulària des Riu**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de ocupación directa de una parcela propiedad de la entidad Propuestas y Promociones Santa Eulalia 2016 SL, de superficie de 8.844m<sup>2</sup>, situada en el ámbito de la unidad de actuación UA-11SE, calificada como Equipamiento docente (EQ-D), identificada como parcela de resultado número 3 del Proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación, en tramitación, y coincidente con la finca registral número 9763, de 8.843,43m<sup>2</sup> de superficie según Registro, que cuenta con referencia catastral 07054A010001940000WX.

La citada parcela o porción de terreno, linda: Norte, con parcela 193 del polígono 10; Sur, parcela resultante nº 1 del proyecto de reparcelación; Este: parcelas 187,188, 189 y 190 del polígono 10; Oeste: parcelas 224 y 225 del polígono 10 y vial público.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a Propuestas y Promociones Santa Eulalia 2016 SL, otorgándole un plazo de 20 días para la formulación de las alegaciones que considere oportunas.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears, así como en el Tablón de Anuncios digital municipal con apertura de un trámite de información pública de 20 días.

## 3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

**3.1.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística y de reposición de la realidad física alterada Nº 38/17 a cargo de GOING HOME S.L. y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** La imposición a la entidad **GOING HOME, S.L. con CIF B57509861 y D. XX**, como administrador de la misma y ambos en calidad de propietarios/promotores de obras ejecutadas sin la correspondiente licencia municipal, de una sanción de veintisiete mil seiscientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos **(27.682,50€)**, correspondiente a una reducción del 80% respecto de la sanción inicialmente propuesta al haberse restituido la legalidad urbanística vulnerada. Si bien el acuerdo que se adopte será serlo a efectos de imputación de responsabilidad y resolución del procedimiento en tanto que se ha procedido ya al ingreso previo de dicha cantidad en concepto de la sanción que finalmente se proceda a imponer.

**Segundo.-** Archivar el procedimiento de restablecimiento de la realidad física alterada en tanto se ha procedido a su restitución de forma voluntaria durante la instrucción del mismo.



**3.2.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística Nº 10227/20, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** La finalización y archivo del Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 05/20 al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

**3.3.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística Nº 23/17, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la imposición a D. XXX, como responsable de la infracción cometida, de una sanción de ochocientos cincuenta euros (850,00 €).

#### 4.- CONTRATACIÓN

**4.1.-Ver certificación nº 3 de las obras de EXP2019/021689 Adecuación y distribución de local para oficina administrativa del SOIB, a favor de la empresa ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L., por un importe de 57.407,01 € y acordar lo que proceda.**

Aprobado por unanimidad.

**4.2.-Ver certificación nº 4 de las obras de EXP2019/020165 Ampliación escoleta Santa Gertrudis, a favor de la empresa ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L., por un importe de 78.745,92 € y acordar lo que proceda.**

Aprobado por unanimidad.

**4.3.-Ver expediente de contratación EXP2020/011103 del Compra de muebles y equipamiento para la escoleta infantil Menuts de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.**

Vista la propuesta, que dice:

...\...

**"Necesidad a satisfacer:**

*El ayuntamiento de Santa Eulària des Riu puso en marcha la escoleta pública infantil MENUTS en el curso 2010-2011 con 4 aulas con capacidad total para 55 niños:*

- una de 0-1 años de 7 plazas
- una de 1-2 años de 12 plazas
- 2 de 2-3 años de 18 plazas cada una (total 36 plazas)

*En la Comisión de escolarización de septiembre de 2018 se constató que había 12 niños de 1-2 años que no habían podido ser admitidos por falta de plazas para esa edad.*



A parte de las familias que pedían plaza durante los periodos de inscripción, hay que tener en cuenta a otras familias que pedían plaza durante el año **fuera de plazo oficial** y que no pudieron entrar. En la última estadística del curso 2018-2019 se detectó falta de plaza para 9 niños de 0-1 años y 15 niños de 1-2 años.

Urbanísticamente, la escoleta ya estaba proyectada para una posible ampliación, en una segunda fase, de dos aulas más, una para 0-1 años de 7 plazas y otra para 1-2 años de 12 plazas; con el correspondiente patio exterior para zona de juegos. De esta forma, el centro dispondrá de un total de 74 plazas.

En 2020 el Ayuntamiento está llevando a cabo las obras de la ampliación de la segunda fase del proyecto con la previsión de poner en funcionamiento las nuevas dos aulas durante el próximo curso 2020-2021.

Los muebles y equipamientos necesarios para la puesta en marcha de esta ampliación de dos aulas son los siguientes:

#### EQUIPAMIENTO PARA AULA NUEVA 0-1 AÑOS

- 2 Colgador 4 casillas en melamina acabado de haya con esquinas de PVC. 4 casillas y 4 colgadores dobles de plástico. Dimensiones de largo 80cms, altura 30cm, profundidad 22'5cm.
- 1 Mueble base 3 estantes con paneles de melamina, acabados en haya con esquinas de pvc. Provisto de 3 estantes, dos de ellos intercambiables en altura y zócalo. Dimensiones: ancho 80cm, alto 75cm, profundidad 40cm.
- 1 Mueble pequeño, sin puertas, con paneles de melamina, acabados en haya con esquinas de pvc. Provisto de 2 estanterías y zócalo. Dimensiones: ancho 80cm, alto 42cm, profundidad.40cm.
- 1 Tapiz de base azul de espuma de poliéster, densidad 24kg/m3 y recubierto de de una tela de malla revestida ignífuga M2 con base anti aislante. Dimensiones: largo 200cm, ancho 130cms, y grueso 4 cm.
- 2 Espejo de metacrilato 100X50 esquinas amarillas realizado en metacrilato de espejo de 5 mm de grueso y estratificado sobre una base de aglomerado de 6 mm. Esquinas de pvc de 1'2mm. Con tornillos y tapones de Seguridad. Dimensiones: 100X50cm.
- 1 Barra equilibrio de madera de 100 cms .
- 1 Cojín de cambio curvado máxima Seguridad realizado con espuma de densidad de 24kg/m3, revestido de una tela de soporte de pvc. Lavable, Rentable, neutro y con base que no resbale. Medidas: largo 70cm, ancho 50cm i grueso 5 i 15 cm.
- 1 Mueble para pañales 8 casillas con paneles de melamina. Acabado de haya con esquinas de pvc. 8 casillas. Dimensiones: ancho 80cm, alto 41'5cm, profund.ext.27cm, profund.int.24'5cm.
- 1 Contenedor higiénico grande para pañales realizado en plástico . Capacidad hasta 45 pañales Medidas: largo 36 cms, ancho 28 cms, alto 86cms.
- 7 Cuna 90X45 realizadas en madera de haya. Equipada con 4 ruedas (2 con sistema de freno), con somier regulable de dos alturas i 4 laterales de barrotes fijos. Dimensiones totales: largo 98cm, ancho 52cm, alto 91 cm. Dimensiones interiores: largo 90Xamplada 45cm.
- 7 colchón 90X45 ignífugo M2 fabricado en espuma de poliéster con funda plastificada. Color



blanco. Dimensiones: largo 90cm, ancho 45 cm, grosor 10cm

- 14 Sabanitas bajas ajustables 90X45 realizadas en 100% algodón amarillo. Lavado a 90°. Dimensiones: largo 90cm, ancho 45cm.
- 14 Sábanas de sobre 90X45CM-100% algodón amarillo. Dimensiones: largo 121cm, ancho 67cm. Fabricado en 100%. algodón. Lavado a 60°.
- 9 Manta Polar Ignífuga norma 12952 100X75 cm amarillo. Realizado 100%poliéster-350g/m2. Lavado a 60° y secado en máquina. Dimensiones: 100X75 cm.
- 2 Gandula especial guardería infantil. Compuesta por: 1 chasis metálico reforzado con cremallera, 1 funda amovible , 2 refuerzos de espuma (situados en los tubos del asiento y del respaldo para proteger al niño). En posición estirada: largo 85cm, ancho 40cm, altura 52 cm.
- 2 Funda de recambio per a les gandules. Lavado a 60°.

#### EQUIPAMIENTO PARA AULA NUEVA 1-2 AÑOS

- 2 Colgador 7 pomos de madera color amarillo. Realizado con DM lacado de color realizado en madera. Pomos de haya. Dimensiones: largo 100cm, alto 10cm, grueso 2 cm.
- 2 Mesa 120X80 T1 haya. Superficie de estratificado, perfiles de haya macizo barnizados y redondeados. 4 patas de haya macizo barnizado. Dimensiones: 120X80cm. Altura mesa 46cm.
- 12 Sillas haya . Fabricada con haya macizo y estructura reforzada. Asiento y respaldo estratificado de 9mm de grosor. Patas posteriores curvadas para una mayor estabilidad. Barnizada con elementos no tóxicos. Apilable. Altura asiento 26cm.
- 1 Mueble base 3 estantes con paneles de melanina, acabados en haya con esquinas de pvc. Provisto de 3 estantes, dos de ellos intercambiables en altura y zócalo. Dimensiones: ancho 80cm, alto 75cm, profundidad 40cm.
- 1 Mueble con cubetas. Realizado con paneles de melanina. Acabado en haya con esquinas de PVC y zócalo. Provisto de 12 cubetas de color variado. Dimensiones: ancho 69cm, alto 75cm, profund 40cm. Dimensiones cubetas: ancho 31,5cm, alto 7,5cm, profund 37,5cm i 15.
- 1 Armario con puertas pequeñas de haya. Armario de 5 estanterías y 2 puertas con estanterías en el interior. Realizado con paneles de melanina. Acabado en haya con esquinas de pvc y zócalo.. Dimensiones: ancho 80cm, alto 143cm, profund 40 cms.
- 1 Buque didáctico frontal haya. Realizado con paneles de melanina , acabado con haya y esquinas en PVC. Dispone de 4 ruedas con freno. La parte superior dispone de compartimentos.
- 1 Buque bajo con ruedas amarillo. Realizado con paneles de melanina de melamina. Acabado en haya con esquinas de PVC. 4 casillas i 4 ruedas. Dimensiones: ancho 55cm, alto 55cm, profund 40 cm.
- 2 Espejos de metacrilato 100X50 Esquinas amarillas. Realizado con metacrilato de espejo de 5mm de grueso, y estratificado sobre una base de aglomerado de 6 mm. Esquinas de pvc de 1'2mm. Con tornillos y tapones de seguridad. Dimensiones: 100X50cm.
- 1 Barra equilibrio de madera 1 altura. Realizado en madera. Dimensiones: largo 100 cm
- 1 Tapiz de base, azul. Realizado en espuma de poliéster, densidad 24kg/m3 i recubierto de una tela de malla revestida ignífuga M2 con base anti aislante Dimensiones: largo 200cm, ancho 130cm, y grueso 4 cm.



1	Cogín de cambio curvado. Fabricado en espuma de poliéster, densidad 16 Kg/m3 recubierto de tela revestida ignífuga M2. Dimensiones: largo 70cm, ancho 50cm, grueso 5 a 10 cm.
1	Mueble para pañales con paneles de melanina 8 casillas. Acabado en haya. Acabado en haya con esquinas de pvc. 8 casillas. Dimensiones: ancho 80cm, alto 41'5cm, profund.ext.27cm, profund.int.24'5cm.
1	Mueble para pañales 4 casillas cuadrado. Con paneles de melanina. Acabado en haya con esquinas de pvc. Profund. interior 24,5cm. Preparado para colgar a la pared. Dimensiones: ancho 41 cm, alto 41,5cm i 27 cm de profund.
1	Escalera de madera para cambiador. Estructura realizada con paneles de melanina y escalones de haya macizo con formas redondeadas. Dimensiones: Es necesario ajustarse al espacio físico de 80cm ancho, 60 cm alto, 82 profund.
1	Espejo sobre lavabo inclinado 100X40 cm. Espejo inclinado con marco de madera barnizada. Realizado con Realizat amb plexiglàs muy resistente. Dimensiones: 100X40cm.
1	Contenedor higiénico grande para pañales realizado en plástico. Capacidad hasta 45 pañales. Medidas: largo 36 cms, ancho 28 cms, alto 86cms.
12	Camas apilables naranja. Realizadas en tela ignífuga M2 amovible con superficie textil porosa termoline. Patas de tubo metálico con 4 angulos redondeados de plástico resistente. Dimensiones: 130X54X15,5cm.
24	Sábanas bajas para cama apilable en color. Fabricado en 50% algodón i 50% poliéster 132g/m2. Lavado a 90°.
14	Manta Polar Ignífuga norma 12952 100X75 cm amarillo. Realizado en 100% poliéster-350g/m2. Lavado a 60° y secado en máquina. Dimensiones: 100X75 cm.
<b>NUEVO PATIO EXTERIOR:</b>	
1	PlayGround Combinable. 8 combinaciones diferentes. Consta de dos toboganes, un túnel i dos torres. Dimensiones: largo 445cm, ancho 114cm, alto 128cm.
1	Casa Multi usos. Con una cocina-mostrador. Equipada con timbre, teléfono inalámbrico, 2 ventanas y una puerta. Dimensiones: 142x140x133cm.

**Características del contrato:**

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA ESCOLETA INFANTIL MENUTS DE SANTA GERTRUDIS.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 39160000-1	
Valor estimado del contrato: 8.725€	IVA 21%:1.832,25€
Precio: 8.725€	IVA: 1.832,25€
Duración: 1 mes	

**Propuesta empresas solicitud oferta**

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:



- HERMEX IBÉRICA S.A. CIF A-58675513  
Mail: [hermex@hermex.es](mailto:hermex@hermex.es)  
Tfno.: 932440352
- SERVICIOS TUR COLOMAR S.L. CIF B-578239  
16 mail: [info@mueblescanramon.com](mailto:info@mueblescanramon.com) tfno: 971339670
- MUEBLES LA FABRICA. CIF B08895070  
mail: [ibiza@muebleslafabrica.com](mailto:ibiza@muebleslafabrica.com)  
Tfno: 971313269

**Responsable del contrato: SERVICIOS SOCIALES**

Eulalia Guasch Mari, coordinadora del Área de Servicios Personales

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

### INFORME

#### **PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:**

*Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."*

...\...

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por el departamento de Servicios Sociales se desprende lo siguiente:

- HERMEX IBÉRICA S.A. NIF A-58675513. Oferta presentada día 29/07/20 a las 09:36. Importe 7.165,16 € + 1.504,68 en concepto de IVA, haciendo un total de 8.669,84.
- SERVICIOS TUR COLOMAR S.L. NIF B-578239. No presenta oferta.
- MUEBLES LA FÁBRICA, NIF B08895070. No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la compra de muebles y equipamiento para la escoleta infantil Menuts de Santa Gertrudis, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



**Segundo.-** Aprobar el presupuesto presentado por la empresa HERMEX IBÉRICA S.L, NIF B66629494, para llevar a cabo la compra de muebles y equipamiento, por un importe de 7.165,16 € y 1.504,68 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.669,84 €.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	3231.62918	8.669,84 €

**Cuarto.-** Nombrar a D. Eulalia Guasch Marí, coordinadora del Área de Servicios Personales, como responsable del contrato.

**Quinto.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4.4.-Ver expediente de contratación EXP2020/014315 para la realización de un Memorial a todas las víctimas de la Guerra Civil Española y de la dictadura franquista en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

Vista la propuesta, que dice:

...\...

**"Necesidad a satisfacer:**

*En sesión ordinaria de pleno municipal celebrado el día 8 de abril de 2016 se aprobó una moción relativa a la construcción de un memorial en recuerdo a todas las víctimas de la Guerra Civil Española en el municipio de Santa Eulària des Riu, acordándose su construcción en el cementerio municipal de Santa Eulària des Riu.*

**Características del contrato:**

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Una obra escultórica para un monumento a la Concordia.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92312230-2	
Valor estimado del contrato: 52.800,00€	IVA:
Precio: 52.800,00€	IVA:
Duración: 2 años	

**Propuesta de adjudicación**

*PEDRO JUAN HORMIGO, con D.N.I n° ( ), con domicilio en C/ Vizcaya 21, 07829 Sant Agustí, Sant Josep de Sa Talaia.*





**Justificación de la imposibilidad de solicitar más ofertas:**

El contrato tiene por objeto la creación de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico Español. Su carácter exclusivo e irrepetible justifica que se le encomiende a un artista determinado.

**Responsable del contrato:**

ANTONIO TUR RIERA

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:**

Mediante el presente declaro que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de este artista, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Se trata de una obra, creada por dicho artista y por ello, se consideran razones artísticas suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica. Por tanto, está totalmente justificado, la imposibilidad de solicitar más presupuestos.

**Segundo.-** Aprobar el presupuesto presentado por D. PEDRO JUAN HORMIGO, NIF ( ), para llevar a cabo la realización de un memorial a todas las víctimas de la Guerra Civil Española y de la dictadura franquista en Santa Eulària des Riu, por un importe de 48.000,00 € y 4.800,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 52.800,00 €.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2019	3341.68901	52.800,00 €

**Cuarto.-** Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

**Quinto.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4.5.-Ver expediente de contratación EXP2020/008398 para la Adquisición de vehículos para varios departamentos y acordar lo que proceda.**

En relación al EXP2020/008398, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Departamento.	15-05-2020
Informe de Secretaría	02-06-2020
Informe de Intervención	02-06-2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipus de contracte:</b> Contracte de Subministrament	
<b>Objecte del contracte:</b> adquisició tres vehicles SUV híbrids	
<b>Procediment de contractació:</b> obert	<b>Tipus de Tramitació:</b> ordinària
<b>Codi CPV:</b> 34113000-2	
<b>Valor estimat del contracte:</b> 64.876,03 €	
<b>Pressupost base de licitació IVA exclòs:</b> 64.876,03 €	<b>IVA%:</b> 21% (13.623,97 €)
<b>Pressupost base de licitació IVA inclòs:</b> 78.500 €	
<b>Termini d'entrega:</b> 90 dies naturals des de la firma del contracte.	

**Lotes:**

El suministro descrito anteriormente, se realizarán mediante lotes.

<b>LOT 1</b>	<b>Codi CPV:</b> 34113000-2
--------------	--------------------------------



<b>Descripció del lot:</b> Subministrament de vehicles SUV d'inspecció	
<b>Valor estimat del contracte:</b> 21.735,54 €	
<b>Pressupost base de licitació IVA exclòs:</b> 21.735,54 €	<b>IVA%:</b> 21% (4.564,46 €)
<b>Pressupost base de licitació IVA inclòs:</b> 26.300 €	
<b>Lloc d'entrega:</b> Ajuntament de Santa Eulària des Riu.	

<b>LOT 2</b>	<b>Codi CPV:</b> 34113000-2
<b>Descripció del lot:</b> Subministrament de vehicles SUV d'inspecció	
<b>Valor estimat del contracte:</b> 21.652,90 €	
<b>Pressupost base de licitació IVA exclòs:</b> 21.652,90 €	<b>IVA%:</b> 21% (4.547,1 €)
<b>Pressupost base de licitació IVA inclòs:</b> 26.200 €	
<b>Lloc d'entrega:</b> Ajuntament de Santa Eulària des Riu.	

<b>LOT 3</b>	<b>Codi CPV:</b> 34113000-2
<b>Descripció del lot:</b> Subministrament de vehicles SUV d'inspecció	
<b>Valor estimat del contracte:</b> 21.487,61 €	
<b>Pressupost base de licitació IVA exclòs:</b> 21.487,61 €	<b>IVA%:</b> 21% (4.512,39)
<b>Pressupost base de licitació IVA inclòs:</b> 26.00 €	
<b>Lloc d'entrega:</b> Ajuntament de Santa Eulària des Riu.	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**Segundo.-** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Suministrar tres vehículos de inspección, vigilancia y control para poder prestar el servicio tanto los celadores de medio ambiente y litoral, como los servicios técnicos del área de Medio Ambiente y obras para efectuar los desplazamientos necesarios del lugar de trabajo al lugar o zona objeto de la tarea correspondiente, dentro o fuera del TM de Santa Eulària des Riu.



**Tercero.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**Cuarto.-** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**4.6.-Ver expediente de contratación EXP2020/011330 contrato de servicios de redacción de la modificación y actualización del proyecto de ejecución de la Fase II del Palacio de Congresos.**

En relación al EXP2020/011330 de contratación para llevar a cabo la redacción de la modificación y actualización del proyecto de ejecución de la Fase II del Palacio de Congresos y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de Alcaldía.	22-07-2020
Informe de Secretaría	15-09-2020
Informe de Intervención	16-09-2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de redacción de la modificación y actualización del proyecto de ejecución de la Fase II del Palacio de Congresos	
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos	
Valor estimado del contrato: 165.289,26 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 165.289,26 €	IVA 21%: 34.710,74 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 200.000,00 €	
Duración del servicio: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

En el año 2007, durante el transcurso de la ejecución de las obras de Fase 1, el Ayuntamiento estima oportuno preparar la redacción de la Fase 2 del Palacio para así poder disponer del documento para licitar las obras una vez se concluya la Fase 1 y se disponga de recursos. Es por ello que el 31 de mayo de 2007 se formaliza el Contrato correspondiente a la Redacción del Proyecto de Ejecución de fase 2, ajustándose a lo estipulado en los Pliegos y Bases del Concurso, haciéndose entrega de dicho Proyecto de Ejecución de la Fase 2.

La situación económica de los años posteriores no hizo aconsejable la licitación de las obras de la Fase 2. Trascurrido un tiempo considerable, con la experiencia de la Fase 1 del Palacio de Congresos de Ibiza en pleno funcionamiento y el nuevo modelo del sector de congresos y turismo en Ibiza, se ha procedido a analizar -con la colaboración del sector- las



demandas actuales para el Palacio. Ello en consideración al carácter estratégico del turismo MICE en la reactivación económica de Baleares y su desestacionalización.

1. El Ayuntamiento considera necesario adaptar el proyecto de la Fase II a las nuevas necesidades:
  - Aumentar el tamaño del graderío en su posición de máxima ocupación hasta 1000 butacas.
  - Se acepta que la propuesta de equipamiento para transformar la sala consistente en:
    - Plataformas móviles hidráulicas tipo Spiralift para el suelo que ocupa el graderío bajo.
    - Gradas telescópicas motorizadas para el graderío bajo y alto.
    - Paneles móviles.
  - Realizar un estudio en el que se consiga una producción cero en el edificio mediante la incorporación de paneles fotovoltaicos en la cubierta.

Según informe de consideraciones jurídicas emitido por la asesora del Ayuntamiento D<sup>ª</sup> Marta Enciso Morales sobre el derecho a la adjudicación al ganador del concurso de proyectos de cada uno de los correspondientes contratos de servicios de los proyectos de ejecución y direcciones de obra.

Por tanto la elección del procedimiento negociado sin publicidad queda justificada por la existencia de derechos de propiedad intelectual, conforme a lo establecido en el artículo 168.a) de la LCSP en relación a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**Segundo.-** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento considera necesario adaptar el proyecto de la Fase II del Palacio de Congresos a las nuevas necesidades:

- Aumentar el tamaño del graderío en su posición de máxima ocupación hasta 1000 butacas.
- Se acepta que la propuesta de equipamiento para transformar la sala consistente en:
  - Plataformas móviles hidráulicas tipo Spiralift para el suelo que ocupa el graderío bajo.
  - Gradas telescópicas motorizadas para el graderío bajo y alto.



- Paneles móviles.
- Realizar un estudio en el que se consiga una producción cero en el edificio mediante la incorporación de paneles fotovoltaicos en la cubierta.

**Tercero.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**Cuarto.-** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, el concejal D. Miguel Tur Rubio se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

**4.7.-Ver informe propuesta de adjudicación del EXP2020/010651 de la licitación para el arrendamiento de un local para destinar al Departamento de Bienestar Social, y acordar lo que proceda.**

Visto el informe que dice:

...\...

**“Expediente n.º:** EXP2020/010651

**Informe-propuesta de Secretaría**

**Procedimiento:** Arrendamiento de Bien Inmueble por Concurso

**Asunto:** Arrendamiento de un local para departamento de Bienestar Social

**Documento firmado por:** La Secretaria

#### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA**

*En relación con el expediente relativo al arrendamiento de un inmueble para destinarlo a sede del Departamento de Bienestar Social, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Considerando que es necesario para este Municipio proceder al arrendamiento del inmueble con las siguientes características:

*Considerando que es necesario para este Municipio proceder al arrendamiento de un local, según la propuesta del departamento de Bienestar Social, con las siguientes características:*

- Ubicado en la zona urbana de Santa Eulària des Riu.
- Ubicado en una planta baja, para optimizar la accesibilidad.
- De superficie mínima de 280 m<sup>2</sup> y máxima de 350 m<sup>2</sup>
- Par un mínimo de 15 años prorrogable a 5 años más.
- Con conexión a agua y electricidad.
- Que permita hacer las distribuciones necesarias para adecuarlo a las necesidades del departamento: recepción para 3 auxiliares administrativos, sala de espera para 12 personas, salas compartidas de trabajo interno, 10 despachos para atención



personalizada, despacho de dirección con opción a comunicar con una sala de reuniones para 12 personas, sala polivalente de 30 m<sup>2</sup> para varios (emergencias Covid-19, convocatorias extraordinarias, formación, comisiones municipales, etc.

**SEGUNDO.** El inmueble arrendado se destinará a:

El local se destinará para reunificar y albergar al Departamento de Bienestar del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para llevar a cabo las prestaciones básicas de atención primaria y las actuaciones de acción social municipal, en su globalidad.

**TERCERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del departamento	27-06-2020
Informe de Secretaría	15-07-2020
Informe de Intervención	20-07-2020
Resolución de inicio	21-07-2020
Pliego de cláusulas administrativas	21-07-2020
Informe de fiscalización previa	21-07-2020
Resolución del órgano de contratación	23-07-2020
Anuncio de licitación	28-07-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	25-08-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C» [En su caso]	25-08-2020
Informe de valoración técnica [En su caso]	26-08-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	31-08-2020

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 110 y 115 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



**PRIMERO.** Arrendar el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

**Adjudicatario:** Tur Rubio, S.L B-07592009

**Descripción del Bien:** Ubicado en la zona urbana de Santa Eulària des Riu, con estructura a base de muros de carga y pilares, y de tabiquería interior de ladrillo y pladur, que permite cambios y flexibilidad para de distribución de los espacios según las necesidades para el mejor rendimiento del local.

De superficie 309,8 m<sup>2</sup>, adecuada para el uso previsto y para la creación de los espacios necesarios de atención al público y de gestión administrativa.

La iluminación y la ventilación del local es adecuada.

Se trata de una planta baja con rampa de accesibilidad que permite acceso fácil a las instalaciones de las personas usuarias.

Se trata de un local en buen estado de conservación y limpieza.

Cuenta con suministro eléctrico, conexión a la red municipal de saneamiento y abastecimiento y aire acondicionado con el sistema de unidad interior o splits en cada sala y un difusor de aire.

Tiene un buen sistema luminario de led con plafones y luces de techo.

Cuenta con un pequeño aseo y un baño completo.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada, las siguientes:

- Oferta económica: 7,90 €/m<sup>2</sup> + I.V.A.
- Local plata baja de 309,80 m<sup>2</sup>
- Ubicación: Calle Cesar Puget Riquer, nº 13-15. Santa Eulària des Riu

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	2311.20200	8.884,13 €
2021 y siguientes	2311.20200	35.536,56 €/año.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Notificar a Tur Rubio, S.L B-07592009, adjudicatario del contrato, el acuerdo tomado.

**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Anotar la adjudicación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."





...\

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Arrendar el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

**Adjudicatario:** Tur Rubio, S.L B-07592009

**Descripción del Bien:** Ubicado en la zona urbana de Santa Eulària des Riu, con estructura a base de muros de carga y pilares, y de tabiquería interior de ladrillo y pladur, que permite cambios y flexibilidad para de distribución de los espacios según las necesidades para el mejor rendimiento del local.

De superficie 309,8 m<sup>2</sup>, adecuada para el uso previsto y para la creación de los espacios necesarios de atención al público y de gestión administrativa.

La iluminación y la ventilación del local es adecuada.

Se trata de una planta baja con rampa de accesibilidad que permite acceso fácil a las instalaciones de las personas usuarias.

Se trata de un local en buen estado de conservación y limpieza.

Cuenta con suministro eléctrico, conexión a la red municipal de saneamiento y abastecimiento y aire acondicionado con el sistema de unidad interior o splits en cada sala y un difusor de aire.

Tiene un buen sistema luminario de led con plafones y luces de techo.

Cuenta con un pequeño aseo y un baño completo.

**Segundo.-** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada, las siguientes:

- Oferta económica: 7,90 €/m<sup>2</sup> + I.V.A.
- Local plata baja de 309,80 m<sup>2</sup>
- Ubicación: Calle Cesar Puget Riquer, nº 13-15. Santa Eulària des Riu

**Tercero.-** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	2311.20200	8.884,13 €



2021 y siguientes	2311.20200	35.536,56 €/año.
-------------------	------------	------------------

**Cuarto.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Quinto.-** Notificar a Tur Rubio, S.L B-07592009, adjudicatario del contrato, el acuerdo tomado.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Miguel Tur Rubio.*

**4.8.-Ver informe propuesta de adjudicación del EXP2020/011382 de la licitación para el contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y la entidad deportiva Sociedad Cultural Recreativo Peña Deportiva Santa Eulària. Temporada 2019/2020, y acordar lo que proceda.**

Visto el informe de la Secretaria que dice:

...\...

**" Expediente n.º: EXP2020/011382**

**Informe propuesta de Secretaría**

**Procedimiento:** Contrato privado de Patrocinio Deportivo, Negociado sin publicidad con un único licitador.

**Asunto:** Contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad deportiva Sociedad Cultural Recreativa Peña Deportiva Santa Eulària. Temporada 2019/2020.

**Documento firmado por:** La Secretaria

### INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad deportiva Sociedad Cultural Recreativa Peña Deportiva Santa Eulària, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Solicitud patrocinio SCP Peña Deportiva	07-07-2020
Propuesta de contratación del departamento de deportes.	14-07-2020
Informe evaluación impacto publicitario.	14-07-2020



Pliego de prescripciones técnicas	14-07-2020
Providencia de Alcaldía	22-07-2020
Informe de Secretaría procedimiento	24-07-2020
Pliego de cláusula administrativa	31-07-2020
Informe de intervención de fiscalización (A)	03-08-2020
Resolución del órgano de contratación	04-08-2020
Invitación a participar	04-08-2020
Apertura de la documentación unidad técnica	25-08-2020 08-09-2020
Requerimiento al Licitador	10-09-2020
Aportación documentación.	11-09-2020

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PRIVADO	
Objeto del contrato: CONTRATO DE PATROCINIO DEPORTIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y LA ENTIDAD DEPORTIVA SOCIEDAD CULTURAL RECREATIVA PEÑA DEPORTIVA SANTA EULÀRIA.	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 7934000 Servicios de publicidad y Marketing.	
Valor estimado del contrato: 148.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 148.000,00 €	IVA%: 31.080,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 179.080,00 €	
Duración de la ejecución: temporada 2019/2020	

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, puesto que así lo tiene delegado del Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



**PRIMERO.** Adjudicar a la entidad deportiva S.C.R Peña Deportiva Santa Eulària, G-0746999Z, el contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad Peña Deportiva Santa Eulària S.C.R Temporada 2019-2020, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 148.000,00 € y 31.080,00 € en concepto de I.V.A.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 3411.22602 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a D. Andrés Planells Riera.

**CUARTO.** Notificar a S.C.R Peña Deportiva Santa Eulària, G-0746999Z, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente"

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Adjudicar a la entidad deportiva S.C.R Peña Deportiva Santa Eulària, G-0746999Z, el contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad Peña Deportiva Santa Eulària S.C.R Temporada 2019-2020, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 148.000,00 € y 31.080,00 € en concepto de I.V.A.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 3411.22602 del presupuesto vigente de gastos.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a D. Andrés Planells Riera.

**Cuarto.-** Notificar a S.C.R Peña Deportiva Santa Eulària, G-0746999Z, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4.9.-Ver expediente nº EXP2020/007506 Adquisición de un vehículo tipo furgón con equipamiento específico de Atestados y Tráfico y acordar lo que proceda.**

Visto el informe del Coordinador de la Policía Local que:

...\...

*“El Coordinador de Servicios con núm. de carnet profesional E050032, Oficial de la Policía Local perteneciente al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, tiene a bien informar lo descrito a continuación:*

*Visto que la licitación de adquisición del vehículo tipo furgón con equipamiento específico de atestados y tráfico, número de expediente EXP2020/007506, se había quedado desierta, se procede a llamar varios concesionarios de vehículos de diferentes marcas que disponen del mismo tipo de vehículo adaptado que se solicitaba en el pliego técnico. Manifestando los comerciales, que debido a la pandemia del virus Covid-19, las factorías de fabricación de vehículos industriales, se había paralizado durante los meses de marzo y abril del presente año, afectando a los pedidos en curso, prolongando el tiempo de fabricación con la consecuencia que los pedidos nuevos no serian servidos en fecha que el pliego exponía.*

*Que, ante lo anteriormente expuesto, se solicita que en el nuevo pliego técnico para la compra del vehículo tipo furgón con equipamiento específico de atestados y tráfico el plazo de entrega del vehículo sea de al menos siete meses, dando a las empresas de fabricación de vehículos un margen de cuatro a cinco meses para la fabricación y dos para el carrozado. Asimismo, se solicita que la empresa que presente en menor tiempo la entrega del vehículo sea bonificada en puntuación a la hora de la licitación.*

*Lo que le traslado a Ud. para su debido conocimiento y los efectos que procedan.”*

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Declarar desierto el expediente de contratación EXP2020/07506 de Adquisición de un vehículo tipo furgón con equipamiento específico de Atestados y Tráfico.

**Segundo.-** Iniciar el expediente para la contratación Adquisición de un vehículo tipo furgón con equipamiento específico de Atestados y Tráfico, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación de urgencia, de conformidad con el artículo 168.a de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas que han de regir el contrato y el nuevo proceso de adjudicación.



4.10.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1286/2020 relativo al expediente de contratación EXP2020/012603 Servicios de un graduado en ingeniería geomática y topográfica para la geo referenciación de licencias e introducción de las mismas en las bases de datos municipales y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

**“D<sup>o</sup>. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa, Illes Balears.**

*Vista la propuesta presentada por el departamento de Urbanismo y Actividades, donde se indica la necesidad del Servicios de un graduado en ingeniería geomática y topográfica para la geo referenciación de licencias e introducción de las mismas en las bases de datos municipales, que dice:*

...\...

**“Necesidad a satisfacer:**

La normativa actual precisa que para realizar los informes de obra mayor en las parcelas en que existe una edificación se identifique la licencia con la que se realizó dicha obra. El actual sistema de archivo de las licencias dificulta mucho esta tarea que se ve altamente incrementada por las solicitudes de vista pública de dichas licencias, puesto que los técnicos redactores de los proyectos actuales deben estudiar previamente la correspondencia de esta con la situación actual, para en su caso solicitar la legalización o demolición de las diferencias que pudieran existir. Todos ello sólo se puede obtener de forma inmediata si se está en posesión del número/s de licencia/s inicial/es o el nombre del promotor. Lo cual suele ser muy difícil porque suele tratarse de nuevos propietarios que no disponen de estos datos, lo que supone un tiempo de búsqueda muy elevado para el personal de este departamento y del que no se dispone, a no ser que otras tareas se ralenticen. Por lo que es muy necesario el poder georreferenciar estas licencias para que la búsqueda pueda agilizarse, vista la imposibilidad de satisfacer esta necesidad en tiempo y forma por el personal del departamento, debido a la carga de trabajo que sufre el mismo, se hace necesaria la contratación de dicho servicio, con un precio de 2,25€ + iva por expediente georreferenciado e introducido.

**Características del contrato:**

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Geo referenciación de licencias e introducción en la BBDD municipal.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 72317000-0	
Valor estimado del contrato: 14.999€	IVA: 3.149,79€
Precio: 14.999€	IVA: 3.149,79€
Duración: 12 meses	

**Propuesta empresas solicitud oferta**

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:



DANIEL JOSE MARI PAPEREL  
665836070  
[danielpaperel@hotmail.com](mailto:danielpaperel@hotmail.com)

ADRIAN GARCIA ORTIZ  
600383151  
[garciaortizadrian@gmail.com](mailto:garciaortizadrian@gmail.com)

ALEJANDRO DE FUENMAYOR SATORRE  
633279076  
[aldefue@yahoo.es](mailto:aldefue@yahoo.es)

**Responsable del contrato:**

**MARTA GONZALEZ MENENDEZ**

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

### INFORME

#### **PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:**

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y conforme con el artículo 21.1 o) Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la facultad de avocación prevista en el Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que acuerda delegar las competencias en la Junta de Gobierno Local, reservándose asimismo la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 02 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de contratación del Servicios de un graduado en ingeniería geomática y topográfica para la geo referenciación de licencias e introducción en las bases de datos municipales,

**SEGUNDO.** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- DANIEL JOSE MARI PAPEREL, NIF ( ).
- ADRIAN GARCIA ORTIZ, NIF ( ).
- ALEJANDRO DE FUENMAYOR SATORRE, NIF ( ).”



4.11.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1275/2020 relativo al expediente de contratación EXP2020/012605 de Servicio de arquitecto superior para la dirección de obra de la adecuación de un local para Punt Jove y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

**“D<sup>o</sup>. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa, Illes Balears.**

*Vista la propuesta presentada por el departamento de Urbanismo y Actividades, donde se indica la necesidad de contratar el servicio de arquitecto superior para la dirección de obra de la adecuación de un local para Punt Jove y acondicionamiento de la plaza, que dice:*

...\...

**“Necesidad a satisfacer:**

Contratación de los servicios de arquitecto superior para realizar la dirección de obras de adecuación de local para Punt Jove, así como de la plaza que lo circunda. Dicho servicio debe ser contratado al no disponer de personal suficiente el departamento que pueda realizar esta tarea debido a la carga de trabajo que sufre el departamento.

**Características del contrato:**

Tipo de contrato: SERVICIO	
Objeto del contrato: DIRECCION DE OBRA Y EMISION DE CERTIFICADO FINAL DE OBRA DE ADECUACION DE LOCAL PARA PUNT JOVE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71000000-8	
Valor estimado del contrato: 14.400€	IVA: 3.024€
Precio: 14.400€	IVA: 3.024€
Duración: 12 MESES	

**Propuesta empresas solicitud oferta**

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:

RIBAS GONZALEZ Y RIBAS FOLGUERA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P  
619705797  
[jrf@ribas-arquitectos.com](mailto:jrf@ribas-arquitectos.com)

MIXIS ARQUITECTOS SLP  
656289401  
[davidcalvo@mixisarquitectos.com](mailto:davidcalvo@mixisarquitectos.com)

JMA ARQ, S.L.P.U.





676627225

[jon@jon-martinez.com](mailto:jon@jon-martinez.com)

**Responsable del contrato: MARTA GONZALEZ MENENDEZ**

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

### INFORME

#### **PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:**

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y conforme con el artículo 21.1 o) Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la facultad de avocación prevista en el Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que acuerda delegar las competencias en la Junta de Gobierno Local, reservándose asimismo la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 02 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de contratación del servicio de arquitecto superior para la dirección de obra de la adecuación de un local para Punt Jove y acondicionamiento de la plaza,

**SEGUNDO.** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- RIBAS GONZALEZ Y RIBAS FOLGUERA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P, NIF B58547332.
- MIXIS ARQUITECTOS SLP, NIF B57880395.
- JMA ARQ, S.L.P.U, NIF B16508202.”

#### **5.- VARIOS**

**5.1.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de agosto de 2020, y acordar lo que proceda.**



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de agosto de 2020.

A.C.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MAT. ESCOLAR)	427,53€
M.C.M.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (NÍNIXOL)	1153,00€
J.A.V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BILLET BARCO)	15,00€
T.W.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	109,60€
R.O.Z.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MÒBIL)	47,50€
R.I.R.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA/LLUM)	144,60€
C.M.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CHROMBOOK)	312,81€
A.E.T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	900,00€
L.M.K.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MAT. ESCOLAR)	25,00€
E.S.C.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (DENTISTA)	883,20€
M.J.H.B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	230,50€
M.L.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	225,00€
D.V.S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	450,00€
P.Z.LL.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (VIATJE)	258,90€
A.T.T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPARACIÓ BANY)	100,30€
M.S.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	250,00€
M.M.C.G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	175,00€
E.S.C.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	200,00€
D.E.G.G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	270,00€
J.L.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	138,41€
A.R.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (VESTIMENTA)	72,60€
V.P.B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	350,00€
S.A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	420,00€
J.C.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MAT. ESCOLAR)	56,80€
E.M.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	900,00€
E.G.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MAT. ESCOLAR)	56,80€
E.G.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MAT. BATXILLERAT)	121,85€
	TOTAL	8294,40€

**5.2.-Ver informe de los servicios jurídicos en relación al expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial número 2017/013835, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Reparar los perjuicios irrogados a XXXy reconocer en compensación a los mismos el pago de la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (3.882,50 €).

**5.3.-Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la solicitud de subvención para aprobar la contratación de personas desocupadas dentro del programa "Reactiva" del SOIB 2020/2021, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención que concede el SOIB, por un importe de seiscientos cuarenta y tres mil quinientos veintiún euros con setenta y ocho céntimos (643.521,78€), para la contratación de 112 personas dentro del programa "Reactiva" del SOIB 2020/2021.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

**Núm. 2020/24**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:20 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA